

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

2551

Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 16 de marzo de 2023 por la que se autoriza la extinción del Programa de Enseñanzas Profesionales de Música (PREP) impartido en la Escuela Municipal de Música de Capdepera y se autoriza a los Conservatorios Municipales a impartir este programa hasta su extinción en las Escuelas de Música Reconocidas que tienen adscritas

Hechos

1. El 20 de abril de 1999, se publicó el Decreto 37/1999, de 9 de abril, por el que se regulan las escuelas de música y danza de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

2. La Orden del consejero de Educación y Cultura de 29 de junio de 2001, creó y reguló las ampliaciones del Conservatorio Profesional de Música y Danza de Palma (BOIB núm. 82, de 10 julio), y derogó la Orden del consejero de Educación, Cultura y Deportes de día 20 de mayo de 1999 (BOCAIB núm. 68, de 29 mayo).

3. Las aulas de ampliación reguladas por la Orden de 29 de junio de 2001 antes mencionada, se crearon en determinadas escuelas de música reconocidas de la parte foránea de Mallorca y ubicadas a una distancia considerable de Palma. Estas aulas de ampliación permitían el acceso a los estudios reglados de las enseñanzas profesionales de música.

El punto 10 de la misma Orden establecía inicialmente que el profesorado del claustro del Conservatorio Profesional de Música y Danza de Mallorca era quien realizaba la actividad docente en las aulas de ampliación e impartía las diferentes asignaturas del currículum a los alumnos que querían cursar sus estudios reglados de las enseñanzas profesionales.

4. La Consejería de Educación y Cultura, con la Resolución del consejero de Educación y Cultura de día 30 de junio de 2010 por la que se aprueban las instrucciones de organización y funcionamiento de los conservatorios profesionales de música y danza de las Illes Balears para el curso 2010-2011, puso en funcionamiento el programa de estudios profesionales de música (PREP) equivalente a las condiciones de acceso, promoción y permanencia en los cuatro primeros cursos de las enseñanzas profesionales de música.

En el punto 13 de estas instrucciones se establecía el procedimiento administrativo para el alumnado que cursaba el Programa de Enseñanzas Profesionales de Música (PREP). El alumnado PREP estaba matriculado en la Escuela reconocida y disponía de un expediente académico PREP en el conservatorio de Música y Danza de Mallorca, al que estaba adscrito la escuela.

5. La relación de escuelas que inicialmente fueron autorizadas para ser aulas de ampliación del Conservatorio Profesional de Música y Danza de Palma, actualmente Conservatorio Profesional de Música y Danza de Mallorca, eran las siguientes: Alcúdia, Capdepera, Felanitx, Inca, Manacor, Muro, Santa Margalida y Santanyí. Posteriormente estas aulas empezaron a impartir el programa PREP.

Actualmente tres de las escuelas reconocidas que tenían aulas de ampliación, se han autorizado como Conservatorios Municipales (Felanitx, Manacor e Inca, creados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de octubre de 2013, de 9 de diciembre de 2016 y de 14 de septiembre de 2018, respectivamente).

La Escuela reconocida de Pollença se ha integrado desde hace dos cursos en el Programa de Enseñanzas Profesionales de Música (PREP), tal y como recoge la Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 19 de junio de 2020.

6. El 28 de febrero de 2017, el Departamento de Inspección Educativa (DIE) emitió un informe en el que explicaba que el alumnado que cursa el PREP en las escuelas reconocidas no disfruta de los mismos derechos que el alumnado que realiza los mismos estudios en un conservatorio profesional, indicando, concretamente, que estos alumnos no tenían libro de calificaciones. Por esta razón, el DIE solicitó que el alumnado PREP pudiera disponer del libro de calificaciones exactamente igual que el resto de alumnos que cursan enseñanzas profesionales en otros conservatorios. En el informe también se indicó que los alumnos del programa seguían las programaciones establecidas que el Conservatorio Profesional de Música y Danza de Mallorca les hacía llegar el pasado mes de julio.

7. El 7 de abril de 2017, el Servicio de las Enseñanzas de Régimen Especial elaboró un informe en respuesta al informe que emitió el DIE en fecha 28 de febrero de 2017, lo que especificaba que para que los alumnos pudieran ser considerados alumnos oficiales del conservatorio,



deberían llevarse a cabo las propuestas de mejora que se relacionaban en el mismo informe.

8. El 22 de julio de 2019, el DIE emitió un nuevo informe en el que reiteraba que los alumnos que cursaban el PREP en las escuelas reconocidas continuaban sin tener los mismos derechos que los alumnos que realizaban estos estudios en un conservatorio profesional y destacaba la imposibilidad de convalidación de la asignatura de música de la educación secundaria obligatoria por falta de libro de calificaciones.

9. El Servicio de las Enseñanzas de Régimen Especial ha podido comprobar que la excepcionalidad que propició la creación del PREP no se da en la actualidad.

Actualmente, el número de alumnos matriculados en el PREP en estas escuelas reconocidas ha disminuido considerablemente desde sus inicios. Durante el curso 2022-2023 hay matriculados 45 alumnos (Alcúdia: 14 alumnos; Muro: 5 alumnos; Pollença: 10 alumnos; Santa Margalida: 3 alumnos; Santanyí: 13 alumnos).

Por otra parte, la creación de los tres Conservatorios Municipales profesionales de música, Felanitx, en 2013; Manacor, en 2016; e Inca, en 2018, ha facilitado que el alumnado de estos Municipios y los de su alrededor puedan cursar las Enseñanzas Profesionales de Música.

Hasta ahora, en el Conservatorio Municipal de Inca están adscritas la Escuela de Música Reconocida de Alcúdia, la Escuela de Música Reconocida Miquel Tortell de Muro, la Escuela de Música Reconocida de Pollença y la Escuela de Música Reconocida de Santa Margalida; en el Conservatorio Municipal de Manacor está adscrita la Escuela de Música Reconocida de Capdepera; y en el Conservatorio Municipal de Felanitx, la Escuela de Música Reconocida de Santanyí.

10. El 13 de junio de 2022, el Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial emitió un informe en el que se planteaba la progresiva extinción del PREP, a partir del curso 2022-2023, en dos fases, dependiendo de la posibilidad de los Conservatorios de disponer de aulas de ampliación, hasta llegar a su total extinción con la finalización del curso escolar 2025-2026. En este informe también se indicaba que los expedientes de los alumnos PREP que actualmente se custodian en el Conservatorio Profesional de Música y Danza de Mallorca, deberían trasladarse a cada uno de los Conservatorios de adscripción, toda vez que está en los Conservatorios municipales de adscripción donde debería impartirse el PREP, hasta su extinción. También proponía que para el curso 2022-2023, la matrícula de los nuevos alumnos de enseñanzas profesionales de música, se realice en los conservatorios a los que están adscritas las correspondientes escuelas de música reconocidas, toda vez que es en los Conservatorios municipales de adscripción donde se deberá impartir el PREP, hasta su extinción.

11. Con el fin de llevar a cabo la firma de los convenios de colaboración entre la Consejería de Educación y Formación Profesional y los Ayuntamientos de Inca y Fundación de Felanitx, en fecha 3 de marzo de 2023 se ha emitido informe del Servicio de las Enseñanzas de Régimen Especial, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros y en este sentido, se ha calculado una previsión de gasto para llevar a cabo las tareas de colaboración relacionadas con la gestión de los expedientes y evaluación de alumnado, de 11.000 euros en relación al Conservatorio de Inca, y 5.100 euros en relación al Conservatorio de Felanitx. Asimismo, se ha retenido crédito suficiente en las partidas presupuestarias correspondientes, anualidad correspondiente y futuras, según consta en certificado de la jefa de la Unidad de Gestión Económico-Administrativa de 13 de marzo de 2023, de acuerdo con sendas Resoluciones del secretario general de la Consejería de Educación y Formación Profesional de autorización de imputación de gastos a ejercicios futuros de los dos expedientes de convenio de colaboración mencionados, de la misma fecha, 13 de marzo de 2023.

12. El 16 de enero de 2023, el consejero de Educación y Formación Profesional ha dictado la Resolución por la que se autoriza un aula de ampliación del Conservatorio Municipal de Manacor en las instalaciones de la Escuela de Música Reconocida de Capdepera (BOIB número 12, de 26 de enero de 2023).

De acuerdo con el informe emitido el 13 de junio de 2022 por el Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial, desde el momento en que el Conservatorio Municipal de Manacor ha obtenido la autorización para la apertura del aula de ampliación, en la que se pueden impartir todos los cursos de las Enseñanzas Elementales y Profesionales de música, es adecuado aprobar la extinción del PREP a partir del curso 2022-2023 respecto a este centro concreto.

En cuanto a los Conservatorios Municipales que tengan adscritas Escuelas de Música Reconocidas por la Consejería de Educación que imparten el programa PREP, es necesario establecer las indicaciones que deben cumplirse a lo largo del curso escolar 2022-2023 con el fin de ir adecuando el desarrollo de este programa que se lleva a cabo en las Escuelas en el Conservatorio Municipal al que están adscritas (anexo 2 de la Resolución) hasta el inicio de la extinción progresiva a partir del curso 2023-2024.

La extinción progresiva debe llevarse a cabo de acuerdo con el calendario que establece la parte dispositiva de esta Resolución.

Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).



2. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre). En concreto, el artículo 48, en la sección dedicada a las enseñanzas elementales y profesionales de música y danza, establece:

48. Organización:

1. Las enseñanzas profesionales de música y danza se organizarán en un grado de seis cursos de duración. Los alumnos podrán, con carácter excepcional y previa orientación del profesorado, matricularse en más de un curso cuando así lo permita su capacidad de aprendizaje.

2. Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores, podrán cursarse estudios de música o de danza que no conduzcan a la obtención de títulos con validez académica o profesional en escuelas específicas, con organización y estructura diferentes y sin limitación de edad. Estas escuelas serán reguladas por las Administraciones educativas.

3. La Ley 1/2022 de 8 de marzo, de Educación de las Illes Balears determina en la disposición final octava:

Actualización de la regulación de las escuelas de música y danza reconocidas:

El Gobierno de las Illes Balears, en el plazo de tres años desde la entrada en vigor de la presente ley, debe actualizar la regulación de las enseñanzas impartidas por las escuelas de música y danza reconocidas, contenida en el Decreto 37/1999, de 9 de abril, por el que se regulan las escuelas de música y danza de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

4. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de Educación de las Illes Balears regula en el capítulo VII las enseñanzas de régimen especial. (BOIB núm. 38, de 17 de marzo de 2022).

5. El Decreto 37/1999, de 9 de abril, por el que se regulan las escuelas de música y danza de la comunidad autónoma de las Illes Balears (BOCAIB núm. 49, de 20 de abril).

6. El Decreto 36/2018, de 9 de noviembre, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música en las Illes Balears (BOIB núm. 143, de 15 de noviembre).

7. La Orden del consejero de Educación y Cultura de 29 de junio de 2001, por la que se crean y regulan las ampliaciones del Conservatorio Profesional de Música y Danza de Palma (BOIB núm. 82, de 10 julio).

8. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de octubre de 2013 por el que se crea el Conservatorio Municipal de Felanitx, de titularidad del Ayuntamiento de Felanitx. En el anexo se enumeran las escuelas de música y música y danza reconocidas que quedaban adscritas a este conservatorio (BOIB núm. 137, de 5 de octubre).

9. La Resolución del director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos humanos de 31 de octubre de 2013, sobre autorización al Conservatorio Municipal de Felanitx para impartir el Programa de Enseñanzas Profesionales.

10. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2016 por el que se crea el Conservatorio Municipal de Manacor, de titularidad del Ayuntamiento de Manacor. En el anexo se señalan las escuelas de música y música y danza reconocidas que quedaban adscritas al Conservatorio Municipal de Felanitx y las que quedaban adscritas al de Manacor (BOIB núm. 155, de 10 de diciembre).

11. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de septiembre de 2018 por el que se crea el Conservatorio Municipal de Inca, del que es titular el Ayuntamiento. En el anexo de este Acuerdo se enumeran las escuelas de música y de música y danza reconocidas y se actualiza su adscripción al Conservatorio Municipal de Felanitx, al Conservatorio Municipal de Manacor, al Conservatorio Municipal de Inca y al Conservatorio Profesional de Música y Danza de Mallorca (BOIB núm. 114, de 15 de septiembre).

12. La Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 5 de mayo de 2015, por la que se actualiza y modifica la adscripción de los centros privados y centros privados concertados de bachillerato, formación profesional específica y centros privados de régimen especial en institutos de enseñanza secundaria o centros públicos de referencia de las Illes Balears (BOIB núm. 77, de 23 de mayo).

13. La Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 4 de junio de 2021 sobre el funcionamiento de la adscripción de los centros privados autorizados y centros integrados privados de enseñanzas elementales y profesionales de música y danza (BOIB núm. 78, de 12 de junio).

14. La Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional, de 1 de agosto de 2022, por la que se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los conservatorios profesionales de música y danza de las Illes Balears por en el curso 2022-2023, publicada en el sitio web de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

15. La Resolución del consejero de Educación y Formación profesional de día 2 de agosto de 2021, por la que se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de las escuelas de música y/o danza de las Illes Balears reconocidas según el Decreto 37/1999 para





el curso 2021-2022, publicada en el sitio web de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

16. La Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 9 de diciembre de 2021 por la que se otorga un código administrativo de centro a las escuelas de música, música y danza y arte dramático reconocidas, públicas o privadas, las cuales se reconocieron en su momento con un código alfanumérico; se autoriza que se inscriban de oficio con el nuevo código en el Registro de centros docentes no universitarios, y se autoriza la actualización de la adscripción de estas escuelas a los diferentes conservatorios profesionales de las Illes Balears y en la Escuela Superior de Arte Dramático de las Illes Balears (BOIB núm. 173, de 18 de diciembre).

17. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), que establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

18. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).

19. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 21, de 15 de febrero), modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo (BOIB núm. 33, de 9 de marzo) y por el Decreto 1/2022 de 27 de julio de la presidenta de las Illes Balears (BOIB núm. 104, de 9 de agosto).

20. El 15 de marzo de 2023, el director general de Planificación, Ordenación y Centros ha dictado propuesta de resolución para que se autorice la extinción del Programa de Enseñanzas Profesionales de Música (PREP) impartido en la Escuela Municipal de Música de Capdepera y se autoriza a los Conservatorios Municipales a impartir este programa hasta su extinción en las Escuelas de Música Reconocidas que tienen adscritas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar la extinción del Programa de Enseñanzas Profesionales de Música (PREP), programa propio de la Consejería de Educación y Formación Profesional, a partir del curso 2022-2023 en la Escuela de Música de Capdepera, puesto que el Conservatorio Municipal de Manacor cuenta con un aula de ampliación autorizada para impartir las Enseñanzas Profesionales de música en la Escuela de Música de Capdepera.

2. Autorizar a los Conservatorios Municipales que tengan adscritas Escuelas de Música Reconocidas por la Consejería de Educación y Formación Profesional que imparten el programa PREP y que se relacionan en el anexo 1 de esta Resolución, para que requieran los expedientes PREP en el Conservatorio Profesional de Música y Danza de Mallorca, para impartir el PREP a partir del curso 2022-2023. Estos centros podrán adecuar y flexibilizar la coordinación y realización de este programa en su Proyecto Educativo de Centro a partir del apartado 8, Programa de enseñanzas profesionales (PREP), de las Instrucciones Escuelas Música y Danza 2022-2023, con las indicaciones se establecen a continuación:

- a) Los gastos derivados del cumplimiento de esta Resolución (coordinación docente y evaluaciones respecto de los alumnos PREP para cada curso escolar y el traslado de sus expedientes del Conservatorio Profesional de Música y Danza de Mallorca a los Conservatorios Municipales autorizados a impartir este programa) realizará en los términos que fije el correspondiente convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y la entidad titular del Conservatorio Municipal.
- b) Durante el primer y segundo trimestres del curso escolar, las pruebas de todas las asignaturas de 1º, 2º, 3º y 4º del PREP que se describe en el punto 8.7 de las mismas instrucciones, se podrán realizar en las Escuelas de Música con su profesorado.
- c) En la evaluación ordinaria y en la extraordinaria, las pruebas de todas las asignaturas de 1º, 2º, 3º y 4º del PREP deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el punto 8.7 de las mismas instrucciones.
- d) El Conservatorio Municipal deberá supervisar y validar los contenidos y criterios de evaluación de cada una de las pruebas de las asignaturas teóricas y prácticas que se realicen en las Escuelas de Música adscritas a partir de las programaciones establecidas de cada asignatura.

3. Autorizar la extinción progresiva del PREP a partir del curso 2024-2025 en todas aquellas escuelas de música reconocidas en las que se imparta este programa de la siguiente forma: el curso 2023-2024 se impartirá el PREP a los cuatro cursos. El curso 2024-2025 no se ofrecerá el 1er curso PREP y se mantendrá en 2º, 3º, y 4º curso. El curso 2025-2026 se mantendrá en 3º y 4º curso. Finalmente, el curso 2026-27 será el último curso de aplicación del PREP, en el que se mantendrá únicamente en 4º.

4. Instar el cumplimiento de la adscripción de las escuelas de música reconocidas a los diferentes Conservatorios Municipales, tal y como se indica en los acuerdos del Consejo de Gobierno por los que se crean los Conservatorios Profesionales Municipales de Felanitx, Manacor e Inca, para impartir el PREP, que se recoge en el anexo 2 de esta Resolución y llevar a cabo las prescripciones y obligaciones entre ambos





centros en lo que se refiere al ámbito de aplicación del PREP que se recoge en el anexo 3 de esta Resolución .

5. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 16 de marzo de 2023

Consejero de Educación y Formación Profesional

Martí X. March Cerdà



ANEXO 1

Relación de Escuelas reconocidas que tienen implantado el Programa de Enseñanzas Profesionales de Música (PREP)

Nombre del centro	Código de centro
Escuela de Música Reconocida de Alcúdia	07016086
Escuela de Música Reconocida Miquel Tortell de Muro	07016098
Escuela de Música Reconocida de Pollença	07015771
Escuela de Música Reconocida de Santa Margalida	07016372
Escuela de Música Reconocida de Santanyí	07016153

ANEXO 2

Adscripción de las Escuelas reconocidas en los Conservatorios que imparten el PREP desde el curso 2022-2023 hasta el curso 2025-2026

Nombre del centro	Código de centro	Conservatorio adscrito
Escuela de Música Reconocida de Alcúdia	07016086	Conservatorio Municipal de Inca (código: 07015732)
Escuela de Música Reconocida Miquel Tortell de Muro	07016098	Conservatorio Municipal de Inca (código: 07015732)
Escuela de Música Reconocida de Pollença	07015771	Conservatorio Municipal de Inca (código: 07015732)
Escuela de Música Reconocida de Santa Margalida	07016372	Conservatorio Municipal de Inca (código: 07015732)
Escuela de Música Reconocida de Santanyí	07016153	Conservatorio Municipal de Felanitx (código: 07015215)

ANEXO 3

Implicaciones para las adscripciones de las Escuelas reconocidas en los Conservatorios que imparten el PREP desde el curso 2022-2023 hasta el curso 2025-2026

Procesos y Documentos	Conservatorio	Escuela reconocida adscrita
Matrícula		Realizar en la Escuela reconocida
DOE (PREP)		Adjuntar al GestIB
Expediente	Archivar y custodiar indefinidamente el expediente académico de cada alumno en el GestIB.	
Actas de evaluación curso		Archivar y custodiar las actas de evaluación trimestrales
Acta de evaluación ordinaria y extraordinaria	Archivar y custodiar las actas de evaluación de fin de curso en el GestIB.	

